



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA EL 15 DE JUNIO DE 1,920 - D. L. 4134

"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

ACUERDO DE CONCEJO

059

N° 0079-2009/MDLA
La Arena, 28 de Agosto del 2009

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA ARENA;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 27 de agosto del año 2009, el pedido del señor Alcalde respecto a la contratación de los servicios personales de dos (02) guardianes para la custodia y cuidado del material que se encuentra en la obra de perforación del pozo del C.P. Casagrande, y que son de propiedad de la municipalidad;

CONSIDERANDOS:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de La Arena, es un órgano de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, estando por ley obligada a promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomentando el bienestar y desarrollo integral de su jurisdicción;

Que, de conformidad con el artículo 5° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como sus atribuciones establecidas en el artículo 9° incisos 3, 26, 29, 31 y 35, el concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;

Que, el artículo 41° de la acotada norma legal prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, frente al pedido del señor Alcalde, deviene en necesaria la aprobación por parte del Pleno de la contratación de dicho personal, para que se desempeñen como guardianes en dicha obra de perforación del pozo en el C.P. Casagrande, a fin de custodiar y cuidar los materiales existentes en la misma y que son de propiedad de la entidad edil, y evitar de este modo la comisión de ilícitos por parte de terceras personas en agravio de la comuna así como de la población de dicho sector;

Que, es de permanente preocupación por la actual gestión edil velar por los intereses de toda la comunidad en general y por ende ejercer acciones de seguridad respecto a los bienes y materiales de propiedad municipal que se destinen para una determinada obra como es la del C.P. Casagrande, que contribuyan a garantizar la ejecución de la obra dentro del plazo previsto que conlleve al bienestar de los pobladores y al desarrollo integral de su persona;

Que, de conformidad con las facultades establecidas y conferidas por la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y el voto unánime del Pleno del Concejo;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Contratación de los servicios personales de dos (02) personas, para que se desempeñen como guardianes para la custodia y cuidado del material que se encuentra en la obra de perforación del pozo del C.P. Casagrande, y que son de propiedad de la municipalidad.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la oficina correspondiente de la entidad municipal la contratación del personal para que preste el servicio de guardianía en la obra referida.

ARTICULO TERCERO: El egreso que origine lo señalado en el artículo primero, se afectará a la Fuente de Financiamiento respectiva del Presupuesto Institucional Año Fiscal 2009;

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás estamentos de la administración que correspondan el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA ARENA

CPG VENANCIO RISCO JUAREZ